

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 418-2024-SATP**

Piura, 07 de agosto de 2024.

VISTO; el Informe N.º 467-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 1372-2023-SATP, de fecha 07 de noviembre de 2023, se encargaron las funciones de Especialista de Registro Tributario a la colaboradora Lic. Rita Ninoska Chávez Calmet (D. Leg. 1057), a partir del 07 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N.º 467-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, sugiere DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N.º 1372-2023-SATP, y a la vez solicita encargar las funciones de Especialista de Registro Tributario (e) a la colaboradora Lic. Margarita Isabel Atoche Seminario, con eficacia anticipada a partir del 09 de julio de 2024, por necesidades operativas propias de la institución.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N.º 1372-2023-SATP, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual, se encargaron las funciones de Especialista de Registro Tributario a la colaboradora Lic. Rita Ninoska Chávez Calmet (D. Leg. 1057), con fecha de culminación 08 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Registro Tributario (e), con eficacia anticipada a partir del 09 de julio de 2024, a la colaboradora Lic. Margarita Isabel Atoche Seminario.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a Gerencia General, Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL